

**REF.: INFORMA PROYECTOS ADMISIBLES E INADMISIBLES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS SEGUNDA CONVOCATORIA 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0619**

**SANTIAGO, 20 de mayo de 2021**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Ley N° 21.288 que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°341, de 22 de marzo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “**Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, Segunda Convocatoria 2021**” en la página web de este servicio.

2.- Que, de acuerdo con lo señalado en el punto 4.3 de estas bases corresponde notificar y publicar, a través de una Resolución Exenta, la nómina de las postulaciones recibidas, señalando aquellas que resultaren admisibles e inadmisibles, conforme a la valoración de las formalidades que debe cumplir la presentación de los proyectos en virtud de lo señalado en el numeral 3.3. de las Bases para el Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, segunda convocatoria 2021; lo anterior, con base en el Informe Técnico emitido por el Subdirector Nacional de Museos.

**RESUELVO:**

**1.- DECLÁRANSE** admisibles e inadmisibles los proyectos presentados a la segunda convocatoria 2021 del “**SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS**”, de acuerdo a lo señalado en el siguiente listado:

	<b>NOMBRE MUSEO</b>	<b>ADMISIBLE</b>	<b>CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS BASES</b>	<b>FICHA RMC ACTUALIZADA</b>
1	Museo Histórico Puerto Natales	SI	SI	SI
2	Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio	SI	SI	SI
3	Museo de Lircunlaut	SI	SI	SI
4	Museo de Rere-Yumbel	SI	SI	SI
5	Sala Museo Judío Germanoparlante	<b>NO</b>	No presenta Anexo N°1, de Presupuesto.	SI
6	Museo Antonio Felmer	SI	SI	SI

7	Museo Escuela de Cerro Castillo	SI	SI	SI
8	Museo de la Peluquería	SI	SI	SI
9	Museo Francisco Fonck	SI	SI	SI
10	Museo Andino	SI	SI	SI
11	Museo Sociedad de Artesanos de San Felipe	SI	SI	SI
12	Museo del Recuerdo Upasol Valle del Elqui	SI	SI	SI
13	Museo Club de Deportes Santiago Wanderers	SI	SI	SI
14	Sala Rojas-Centro de Conservación de Textiles, CCTex, Universidad de Valparaíso	SI	SI	SI
15	Museo de Los Volcanes Rakin Mapu	SI	SI	SI
16	Museo Naval y Marítimo de Punta Arenas	<b>NO</b>	Falta Certificado de registro de Persona Jurídica receptora de fondos públicos, señalado en el punto 3.3, literal e.7 de las Bases.	SI
17	Museo de Colchagua	SI	SI	SI
18	Pinacoteca Universidad de Concepción	SI	SI	SI
19	Museo de Bomberos de Santiago	SI	SI	SI
20	Museo de Frutillar	SI	SI	SI
21	Museo Instituto Pedagógico Valentín Letelier	SI	SI	SI
22	Museo Marta Colvin	SI	SI	SI
23	Museo de Artes de la Universidad de los Andes	SI	SI	SI
24	Museo Cultura Conservación Nativa	SI	SI	SI
25	Museo-Acuario Marino UCN	SI	SI	SI
26	Museo Regional de Iquique	SI	SI	SI
27	Automuseum Moncopulli de Puyehue	SI	SI	SI
28	Museo Nacional de Bomberos de Chile	SI	SI	SI
29	Museo Municipal de Quirihue Itata	SI	SI	SI
30	Museo Marista de Chile	<b>NO</b>	Falta Certificado de registro de Persona Jurídica receptora de fondos públicos, señalado en el punto 3.3, literal e.7 de las Bases.	SI
31	Museo Casa Cano de Rere	SI	SI	SI
32	Museo Indígena Atacameño Valle de Lasana	SI	SI	SI
33	Museo Interactivo de Osorno	SI	SI	SI
34	Casona Cultural Duao Centro Cultural y Museo	SI	SI	SI

35	Museo Almazara Tipaume	SI	SI	SI
36	Museo Taller	SI	SI	SI
37	Museo Artequín	SI	SI	SI
38	Museo de Graneros	SI	SI	SI
39	Museo Ruinas de Huanchaca	SI	SI	SI
40	Museo de Sitio de Chaitén	SI	SI	SI
41	Museo Archipiélago de Chiloé	<b>NO</b>	Proyecto ingresa por correo a las 17:06. Falta Certificado de registro de Persona Jurídica receptora de fondos públicos, señalado en el punto 3.3, literal e.7 de las Bases.	SI
42	Museo de Bomberos "Salvadores y guardias de propiedad"	<b>NO</b>	Proyecto ingresa por correo a las 22:34.	SI
43	Centro de Humedales Río Cruces	<b>NO</b>	Proyecto ingresa por correo el 7 de mayo a las 13:54. Previamente ingresaron dos correos sin proyecto adjunto el 5 de mayo a las 16:16 y el 6 de mayo a las 12:52.	SI

**2.- NOTIFÍQUESE** los resultados del proceso de admisibilidad a través de la publicación de la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.4 de las bases de la convocatoria 2021 en donde se indica expresamente que “La información referida a las distintas etapas de esta convocatoria se entregará exclusivamente a través de la página web de la Subdirección Nacional de Museos ([www.museoschile.gob.cl](http://www.museoschile.gob.cl)) y será de exclusiva responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente la página para informarse del estado de avance e informaciones asociadas”.

**3.- DÉJASE CONSTANCIA** que, tal como lo indican las bases del presente proceso selectivo, en su numeral 4.3, párrafo segundo, las entidades, cuyos proyectos hayan sido declarados inadmisibles por las razones expresadas en el resuelto N°1 del presente acto administrativo, gozan del derecho a apelar dentro de 5 días hábiles, en la forma indicada en el numeral ya citado, en relación a lo indicado en el numeral 3.3 de las mismas bases, plazo que comenzará a contar una vez que la presente resolución se publique en la página web del servicio.

**4.- DÉJASE ESTABLECIDO** que, atendido el contexto de crisis sanitaria que afecta a Chile y el resto del mundo, producto del Covid-19 y SARS-CoV-2, y de acuerdo a lo señalado en las bases de este proceso selectivo, dispuesto mediante Resolución Exenta N°341, de 22 de marzo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el numeral 4.3, párrafo tercero, en relación al numeral 4.1 de las Bases, , las apelaciones que se presenten de acuerdo al numeral 3 de esta parte resolutive del presente acto administrativo, deberán hacerse llegar únicamente de forma digital a través de correo electrónico al e-mail [subdireccion.museos@museoschile.gob.cl](mailto:subdireccion.museos@museoschile.gob.cl) .

**5.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en las páginas web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Registro de Museos de Chile.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**CARLOS MAILLET ARANGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo